CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS OFICINAS DEL IHCIETI

Nosotros: RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMAN, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, Director Ejecutivo nombrado mediante acuerdo No.029-2014 del 31 de enero de 2014, con identidad No.0801-1955-04480, Registro Tributario No. DN4PWX-J con facultada de suficientes para realizar este tipo de acto y quien para los efectos del presente contrato se denominara "EL CONTRATANTE" y Carlos Arturo Dimas Alvarenga con carnet de Residente No. 01-2402-2010-00324 y actuando en su condición de Administrador y Representante Legal de la Empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A DE C.V., de este domicilio, quien en lo sucesivo se llamara "EL CONTRATISTA", manifiestan ambos encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y legales libre y espontáneamente declaran: Que han convenido celebrar el presente contrato conforme a las condiciones y términos estipulados en las clausulas siguientes: PRIMERA: EL CONTRATANTE expresa la necesidad de adquirir los servicios de limpieza para las oficinas de IHCIETI SEGUNDA: EL CONTRATANTE adjudica el contrato en referencia al CONTRATISTA el cual deberá suministrar el servicio de Limpieza por cuatro meses y diecinueve días, cuya vigencia dará inicio el 12 de Agosto del 2014 pudiéndose prorrogar por simple intercambio de nota. TERCERA: "EL CONTRATISTA", declara: Que la empresa representada se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza, entre otras cosas, en la localidad de Tegucigalpa, M.D.C., y que ha ofrecido tales servicios con el personal propio y bajo su responsabilidad, en las Oficinas de que ocupan el INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI) en la ciudad de Tegucigalpa distribuidas así: Edifico torre Alpha, y en el edificio IHCIETI bajos los términos y condiciones que se expresan en este documento. CUARTA: Sigue manifestando "EL CONTRATISTA" que su representada prestara los servicios de mantenimiento y limpieza diaria, de acuerdo al horario y detalles convenidos en el presente contrato, así: a) Limpieza de servicios sanitarios (esterilización). b) Limpieza de muebles de oficina, escritorios, mostradores, sillas, mesas, papeleras, etc. C) Limpieza de vidrios de puertas principales. d) Limpieza de paredes y de molduras. E) Recolección de Basura de todas las oficinas colocándola en el lugar apropiado. F) Pulimentacíon y tratamiento de los pisos con máquinas industriales tipo circular. G) Desodorización generales utilizando líquidos especiales. EL CONTRATISTA se compromete a realizar semanalmente los siguientes trabajos a) Afinamiento completo de limpieza en cada oficina realizando trabajos para los cuales hay que utilizar equipos especiales, mover escritorios, sillas y otros muebles de oficina. B).Lavado de pisos. QUINTA: Es entendido y claramente estipulado que el personal será designado por "EL CONTRATISTA", del derecho de aprobar o rechazar cualquier persona que designe para el desempeño de este servicio, entendiéndose claramente que tal personal dependerá exclusivamente de "EL CONTRATISTA" quien será responsable por las obligaciones que impone la ley del país, específicamente lo relativo a riesgos laborales seguro Social Aguinaldo, Salario Minimo,14avo.mes Bono Escolar, prestaciones laborales,etc., "EL CONTRATANTE" no asumirá ninguna responsabilidad directa o indirecta con los empleados. La organización de este personal lo hará "EL CONTRATISTA" designado una supervisora externa que de manera concurrente. Quien hará las labores de supervisión del personal y Tres aseadoras a tiempo completo. Los horarios de trabajo se ajustaran a la conveniencia de ambas partes (7:00am a 4:00pm) de lunes a viernes y sábado de (6:00am a 11:00am). SEXTA: EL CONTRATISTA será responsable de las pérdidas o daños causados en el desempeño del Servicio va sea en los bienes del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA TECNOLIGA E INNOVACION IHCIETI o del personal por negligencia previa investigación y dictamen de las autoridades competentes, SEPTIMA: "EL CONTRATANTE" manifiesta que el valor del contrato es de Lps. 33,498.02 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con dos centavos) incluido el 15% (Quince por ciento) del I.S.V. Dicho valor será cancelado por cuotas mensuales . OCTAVA: "EL CONTRATISTA" declara que queda claramente establecido que este contrato se ha elaborado con base al Salario Mínimo vigente. NOVENA: "EL CONTRANTE" manifiesta que el presente contrato podrá terminarse por las causas establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. DECIMA: Ambos manifiestan que en caso de controversia o litigio proveniente del Contrato se someterá los Tribunales competentes de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazan, para lo cual ambas partes renuncian a su domicilio. DECIMA PRIMERA: El incumplimiento estipulado en el presente contrato por una de las partes será suficiente para que la contraparte rescinda del mismo y en lo no dispuesto en este contrato se someterá a lo que determine la Constitución y demás leves aplicable en la Republica de Honduras. Ambas partes declaramos estará de acuerdo en todas y cada una de las clausulas establecidas y nos comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas, en fe de lo cual firmamos el presente contrato por Prestación de Servicio de Limpieza en las oficinas del Instituto Hondureño de Ciencia Tecnología e Innovación IH@IETI en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito central a los quince días del mes de agosto de año dos mil catorce.

RAMON ARTURO ESPINOZA GUA DIRECTOR EJECUTIVO CONTRATANTE CARLOS ARTURO DIMAS ALVARENGA ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA